



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025



EJE 1 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO GENERAL: Proteger y Defender los derechos humanos, conociendo de quejas en contra de actos u omisiones imputadas a autoridades y servidores públicos; y brindando orientación jurídica y acompañamiento según corresponda, a fin de que el Estado cumpla con su obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

DESCRIPCIÓN: La protección y defensa de los derechos humanos, es un área de intervención esencial del Organismo, para ello se ha implementado un conjunto de programas y estrategias mediante los cuales se dé satisfacciones a las dos obligaciones principales en este rubro: a) iniciar, substanciar los procedimientos de queja, así como seguimiento de las recomendaciones; y b) brindar orientación y acompañamiento jurídico a las personas que acuden al Organismo; todo ello bajo un enfoque especializado y sensible, de acuerdo a las necesidades de los usuarios, con atención prioritaria a los grupos históricamente discriminados.

1.1- PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PRIMER CONTACTO.

OBJETIVO: Generar un espacio de atención de calidad, sensible, profesional y especializada, para las personas que solicitan por cualquier medio la intervención de este Organismo, en la defensa y protección de los derechos humanos.

DESCRIPCIÓN: A través de un conjunto organizado de estrategias se procura que la primera atención que se brinda a las personas que acuden a la Comisión o solicitan su intervención, se lleve a cabo de forma asertiva, jurídica y humanamente, desarrollando acciones que propicien soluciones efectivas, bajo los principios de inmediatez, concentración y rapidez; con un enfoque prioritario a los grupos históricamente discriminados.

1.1.1. ESTRATEGIA DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O LEGAJOS DE GESTIÓN.

DESCRIPCIÓN: Analizar e identificar la naturaleza legal de los asuntos planteados ante la Comisión, para determinar sobre la admisibilidad de la queja, por posibles violaciones a derechos humanos imputadas a autoridades o servidores públicos de carácter estatal y municipal. En materia de legajos de gestión institucional se le brindará a las personas la asesoría legal pertinente y en su caso se emitirá un acuerdo de inicio para su debida atención.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Simplificar los medios y mecanismos de acceso para la presentación de quejas.
2. Incoar de oficio, discrecionalmente por acuerdo de la Presidenta de la Comisión o a propuesta de los Visitadores Generales, la investigación de quejas o denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación y/o por cualquier medio, con la finalidad de brindar una solución pronta y oportuna.
3. Iniciar a petición de parte la investigación de quejas o denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos,
4. Iniciar de oficio o a petición de parte los legajos de gestión institucional cuando los hechos expuestos no constituyan, a prima facie, presuntas violaciones a derechos humanos.
5. Identificar la naturaleza legal de los asuntos planteados, para determinar si son de admitirse como queja, o quedar pendiente de calificación; o bien remitir por razón de competencia a las autoridades que les corresponda su atención e intervención.
6. Registrar y capturar todos los asuntos atendidos en el Sistema Automatizado de Información y Gestión de este Organismo.
1. Determinar la distribución de las quejas entre las Visitadurías Generales, de acuerdo con el rol de turnos de los asuntos cuyo trámite corresponda a la CODHECAM.
2. En los legajos se brindará la asesoría legal pertinente, y en su caso, se turnará al Visitador General que le corresponda en la forma antes indicada.
3. Empezar gestiones de atención inmediata ante las diversas instituciones públicas y privadas, con la finalidad de coadyuvar en la solución de la problemática planteada por la persona.
4. Elaboración de los acuerdos de radicación de Expedientes de Queja y Legajos de Gestión Institucional, dentro de los diversos programas de atención especializada con los cuenta este Organismo.
5. Elaboración y registro de los oficios de notificación de los quejosos/as, ya sea vía electrónica o personal.
6. Elaboración de estudios en materia de trabajo social, específicamente Estudios Sociales y Socioeconómicos.
7. Análisis y elaboración de Acuerdos de Desechamiento.
8. Análisis y elaboración de Acuerdos de Acumulación.
9. Registrar y capturar toda la correspondencia que se presenta ante la oficialía de partes en el Sistema Automatizado de Información y Gestión de este Organismo.

1.1.2. ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN JURIDICA.

DESCRIPCIÓN: Cuando los planteamientos formulados por la ciudadanía, evidentemente no correspondan a supuestos de probables violaciones a Derechos Humanos, existe el deber de brindar a las personas que han expuesto su problemática la orientación jurídica oportuna, a efecto de que conozcan las diversas

acciones legales disponibles y que acuerdo al caso podría hacer valer ante las instancias correspondientes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

10. Brindar un servicio cálido e inmediato a las personas sobre los asuntos planteados por cualquiera de las vías disponibles, con base a los procedimientos establecidos.
11. Brindar a las personas que han expuesto su problemática orientación jurídica oportuna e integral.
12. Proporcionar orientación jurídica, mediante el servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año.
13. Registrar y capturar todos los asuntos atendidos en el Sistema Automatizado de Información y Gestión de este Organismo.

1.1.3. ESTRATEGIA DE GESTORÍA INMEDIATA Y ACOMPAÑAMIENTO.

DESCRIPCIÓN: En los casos en los que las personas requieran, además de la asesoría jurídica, acciones de gestoría y acompañamiento ante las instancias públicas y/o privadas, la dirección de orientación y quejas emprende de oficio gestiones de atención en diversas materias; especialmente tratándose de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Empezar acciones basadas en la mediación y vinculación con las autoridades estatales y municipales, a fin de atender de manera inmediata la problemática planteada.
2. Brindar acompañamiento a las personas a efecto de acercarlas con las instancias públicas y privadas.
3. Gestionar acciones conjuntas con las instituciones responsables de la protección, restitución y cumplimiento de sus derechos.

1.2.- PROGRAMA DE QUEJAS Y LEGAJOS DE GESTIÓN.

OBJETIVO: Conocer e investigar de presuntas violaciones a derechos humanos, con un enfoque prioritario a los grupos históricamente discriminados, emitir las medidas cautelares, prácticas administrativas y Recomendaciones a las Autoridades; y en su caso, cuando la naturaleza del caso lo permita, procurar la conciliación entre las Autoridades y los quejosos.

DESCRIPCIÓN: Conjunto de estrategias de atención y solución a las denuncias de quejosos y agraviados, en el que se desarrollan acciones de investigaciones en expedientes de queja y legajos de gestión, para salvaguardar, proteger y defender

los derechos humanos ante las autoridades responsables, con un enfoque prioritario a los grupos históricamente discriminados.

1.2.1. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN IGUALDAD SUSTANTIVA.

DESCRIPCIÓN: Proteger y defender a las mujeres que, por razones de género, se enfrentan a barreras que impiden el ejercicio pleno de sus derechos, a través de acciones directas y transversales que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, favoreciendo su desarrollo individual y social, así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la sociedad, procurando su justiciabilidad.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Investigar y resolver las quejas y denuncias relacionadas con las mujeres, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios.
2. Gestionar acciones conjuntas con las instituciones responsables de la protección, restitución y cumplimiento de sus derechos.
3. Formular las medidas precautorias, cautelares necesarias, para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos por razones de género.
4. Proponer a las diversas autoridades del estado, prácticas administrativas que incidan en una mejor protección de los derechos humanos de las mujeres.
5. Proponer, cuando los hechos no se refieren a presuntas violaciones a derechos humanos especialmente graves, por el número de personas afectadas o sus posibles consecuencias, que las quejas sean atendidas mediante el procedimiento amigable composición.
6. Mantener un acercamiento con las víctimas para brindarles información del seguimiento de sus asuntos.
7. Promover la especialización de los servidores públicos de este Organismo, en materia de igualdad de género y no violencia.
8. Incorporar el lenguaje incluyente en el procedimiento.
9. Dar atención inmediata, a través de gestiones a efecto de garantizar, sin discriminación, el disfrute del derecho humano a la salud, incluyendo la prevención de violaciones o abusos sobre este derecho, vigilando el uso eficiente del máximo de los recursos disponibles para el disfrute efectivo del mismo.
10. Reportar a la Unidad Encargada del Programa de Observancia de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la tramitación y conclusión de las quejas y legajos relativos a esta materia mediante un registro cuantitativo.

1.2.2.- ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DESCRIPCIÓN: Proteger, defender y restituir el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por su propia condición de vulnerabilidad, con el fin de garantizar las condiciones de Igualdad, el Interés Superior de la Infancia y Adolescencia, así como su Participación y Autonomía Progresiva, procurando en el ámbito de nuestra competencia, resarcir a las víctimas.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Investigar y resolver las quejas y legajos relacionados con niñas, niños y adolescentes, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, especialmente reconocidos a nivel internacional, nacional y local, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios.
2. Dar atención inmediata, a través de gestiones y canalizaciones ante las instancias correspondientes, a efecto de evitar una probable violación sistemática de derechos de niñas, niños y adolescentes.
3. Requerir a las instituciones responsables de la protección, restitución y cumplimiento de sus derechos, la debida atención y seguimiento a la problemática planteada.
4. Formular las medidas precautorias, cautelares necesarias, para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
5. Proponer a las diversas autoridades del Estado prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
6. Proponer a las autoridades denunciadas, cuando la naturaleza del caso lo permita, la inmediata solución de un asunto. mediante el procedimiento de amigable composición;
7. Mantener un acercamiento con las víctimas para brindarles información del seguimiento de sus asuntos.
8. Abatir el rezago de las investigaciones iniciadas.
9. Remitir a las instancias competentes el resultado de las investigaciones por presuntas conductas de violencia en el entorno familiar o escolar, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la atención de los asuntos planteados;
10. Especializar a los servidores públicos en temas de niñez y adolescencias.
11. Capacitar al personal de la Visitaduría General, en materia de derechos de la infancia que permitan sensibilizar y actualizar el marco normativo.

1.2.3.- ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DESCRIPCIÓN: Proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad, mediante la resolución de casos relacionados con la vulneración de las prerrogativas que especialmente les son reconocidos mediante acciones

especializadas de investigación, orientación y asesoramiento jurídico a personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y a sus familias, procurando su justiciabilidad.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Investigar y resolver quejas relacionados con personas con discapacidad, por presuntas violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios;
2. Realizar la calificación de las quejas admitidas por presuntas violaciones a derechos humanos.
3. Procurar acercamiento y comunicación permanente con las víctimas de presuntas violaciones a sus derechos humanos para brindarles orientación jurídica e información de seguimiento de sus asuntos.
4. Abatir el rezago de las investigaciones iniciadas.
5. Otorgar a las personas con discapacidad protección especial, mediante orientaciones y/o gestiones con instituciones públicas y privadas que presten servicios de atención médica, psicológica, jurídica a favor de sus derechos específicos y brindar el seguimiento correspondiente
6. Proponer a las autoridades denunciadas, cuando la naturaleza del caso lo permita, la inmediata solución de un asunto. mediante el procedimiento de amigable composición;
7. Solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, a fin de evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas con discapacidad;
8. Proponer a las diversas autoridades del estado prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
9. Elaborar los respectivos acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y legajos de gestión, así como los proyectos de Recomendación y Acuerdos de No Responsabilidad respectivos, sometiéndolos al Consejo Consultivo para su aprobación;
10. Informar a los quejosos y/o agraviados, así como a las autoridades denunciadas, la conclusión y forma de resolución de las quejas e inconformidades;
11. Remitir las quejas o denuncias a los Organismos Públicos de Derechos Humanos que corresponda, cuando no sean de competencia de la Comisión;
12. Participar en el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y llevar a cabo las acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad aprobadas por el mecanismo.
13. Identificar y reportar a la Unidad Encargada del Programa de Observancia de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la tramitación y conclusión de las quejas y legajos relativos a esta materia mediante un registro cuantitativo.

1.2.4. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

DESCRIPCIÓN: Contribuir a la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Personas que se encuentran privadas de su libertad, al igual de aquellas que infringen algún reglamento gubernativo; así como de los adolescentes sujetos al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. De igual modo, coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cumplimiento de sus obligaciones en la evaluación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria y en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

1. Investigar y resolver quejas relacionadas con las personas privadas de la libertad por la presunta violación a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios.
2. Realizar la calificación de las quejas admitidas por presuntas violaciones a derechos humanos.
3. Procurar acercamiento y comunicación permanente con las víctimas de presuntas violaciones a sus derechos humanos para brindarles orientación jurídica e información de seguimiento de sus asuntos.
4. Abatir el rezago de las investigaciones iniciadas.
5. Gestionar la atención de casos de personas privadas de su libertad con instituciones públicas que presten servicios de atención médica, psicológica, jurídica y brindar el seguimiento correspondiente.
6. Solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, a fin de evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
7. Proponer a las autoridades denunciadas, cuando la naturaleza del caso lo permita, la inmediata solución de un asunto, mediante el procedimiento de amigable composición.
8. Proponer a las diversas autoridades del estado prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
9. Tramitar las solicitudes de intervención de las personas privadas de la libertad, y de sus familiares, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, o bien, con las diferentes dependencias de la administración estatal, municipal o instancias privadas, cuando sean de su competencia, brindando el seguimiento correspondiente.
10. Realizar visitas de supervisión a lugares de privación de la libertad que dependan del Estado y de detención de los Municipios.
11. Formular las medidas precautorias o cautelares necesarias, a las autoridades de la administración pública del Estado y de los Municipios para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

12. Emitir a las autoridades estatales y municipales prácticas administrativas para una mejor protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad.
13. Elaborar los respectivos acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y legajos de gestión, así como los proyectos de Recomendación y Acuerdos de No Responsabilidad respectivos, sometiéndolos al Consejo Consultivo para su aprobación.
14. Informar a los quejosos y/o agraviados, así como a las autoridades denunciadas, la conclusión y forma de resolución de las quejas e inconformidades.
15. Remitir las quejas o denuncias a los Organismos Públicos de Derechos Humanos que corresponda, cuando no sean de competencia de la Comisión.
16. Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la elaboración del Diagnóstico Nacional Penitenciario, mediante visitas coordinadas a los lugares de privación de la libertad que dependan del Estado, a fin de aplicar los instrumentos de medición diseñados.
17. Cooperar con el Organismo Nacional de los Derechos Humanos en su carácter de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura mediante visitas coordinadas a los lugares de privación de la libertad que dependan del Estado y de detención a cargo de los Municipios.
18. Canalizar las solicitudes de las personas que se encuentran en etapa de ejecución de sentencia ante las instancias competentes para la tramitación de los beneficios de ley.

1.2.5.- ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DEL DELITO.

DESCRIPCIÓN: Proteger y defender los derechos de personas víctimas del delito, procurando el efectivo cumplimiento de los derechos que especialmente les son reconocidos mediante la ejecución de acciones que faciliten que las instancias especializadas en atención victimológica, organismos públicos y privados les brinden atención apropiada y accedan a la justiciabilidad de sus prerrogativas y a la reparación integral.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Investigar y resolver quejas relacionadas con las personas víctimas del delito y/o abuso de poder por presuntas violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios.
2. Realizar la calificación de las quejas admitidas por presuntas violaciones a derechos humanos.
3. Procurar acercamiento y comunicación permanente con las víctimas de presuntas violaciones a sus derechos humanos y/o delito para brindarles orientación jurídica e información de seguimiento de sus asuntos.
4. Abatir el rezago de las investigaciones iniciadas.

5. Gestionar la atención de casos de personas víctimas del delito y/o abuso de poder con instituciones públicas que presten servicios de atención médica, psicológica, jurídica y brindar el seguimiento correspondiente.
6. Solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, a fin de evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas víctimas del delito y/o abuso de poder.
7. Proponer a las autoridades denunciadas, cuando la naturaleza del caso lo permita, la inmediata solución de un asunto. mediante el procedimiento de amigable composición.
8. Proponer a las diversas autoridades del estado prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas víctimas del delito y/o abuso de poder.
9. Emitir a las autoridades del Estado prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.
10. Elaborar los respectivos acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y legajos de gestión, así como los proyectos de Recomendación y Acuerdos de No Responsabilidad respectivos, sometiéndolos al Consejo Consultivo para su aprobación.
11. Informar a los quejosos y/o agraviados, así como a las autoridades denunciadas, la conclusión y forma de resolución de las quejas e inconformidades.
12. Remitir las quejas o denuncias a los Organismos Públicos de Derechos Humanos que corresponda, cuando no sean de competencia de la Comisión.
13. Remitir y dar seguimiento a los registros de víctimas de violaciones a derechos humanos a la institución a cargo de la operación del Registro Estatal de Víctimas.

1.2.6. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS Y PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

DESCRIPCIÓN: Proteger y defender los derechos humanos el desarrollo y bienestar integral de las personas y comunidades indígenas, particularmente aquellos que les son especialmente reconocidos para el ejercicio efectivo de sus derechos procurando su justiciabilidad dentro del ámbito de nuestra competencia.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Garantizar de forma inmediata la restitución de derechos humanos especialmente reconocidos a favor de las personas.
2. Mantener un acercamiento con las víctimas para brindarles información del seguimiento de sus asuntos.
3. Abatir el rezago de las investigaciones iniciadas.
4. Gestionar acciones conjuntas con las instituciones responsables de la protección, restitución y cumplimiento de sus derechos.

5. Investigar y resolver quejas y legajos por presuntas violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos Estatales y/o Municipales;
6. Formular las medidas precautorias, cautelares y prácticas administrativas necesarias, para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas y comunidades indígenas;
7. Proponer a las autoridades denunciadas, cuando la naturaleza del caso lo permita, la inmediata solución de un asunto, mediante el procedimiento de amigable composición.
8. Adopción de medios idóneos para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo que éstos son la expresión pluriétnica, multicultural y plurilingüe que sustenta la identidad y la diversidad cultural y lingüística de nuestro Estado;

1.2.7. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN.

DESCRIPCIÓN: Proteger y defender los derechos de las personas que, por su edad, raza, religión, preferencias sexuales, opiniones, condición física, movilidad, entre otros, sean objeto de trato desigual y se les impida el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades, a través de acciones dirigidas a garantizar que sus derechos humanos no sean violentados, procurar y reivindicar a las víctimas.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Investigar y resolver las quejas relacionados con colectivos históricamente discriminados, por las presuntas violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios.
2. Procurar la protección de las personas o miembros de minorías ante el riesgo de que sean víctimas directas e indirectas de cualquier tipo de violencia o transgresión de sus derechos humanos, gestionando acciones conjuntas con las instancias de la administración pública estatal o municipal, para su debida atención y cumplimiento de sus derechos.
3. Formular las medidas precautorias, cautelares necesarias, para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos.
4. Proponer a las diversas autoridades del Estado prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de los colectivos históricamente discriminados.
5. Proponer a las autoridades denunciadas, cuando la naturaleza del caso lo permita, la inmediata solución de un asunto. mediante el procedimiento de amigable composición.
6. Dar acompañamiento a los periodistas y defensores de derechos humanos cuando sean víctimas de algún delito por el ejercicio de su actividad.

7. Especializar a los servidores públicos en grupos históricamente discriminados (migrantes, refugiados, desplazados, defensores de derechos humanos, periodistas, personas adultas mayores, personas que viven con VIH-Sida, población LGBTTTI, afrodescendientes entre otros)
8. Asistir a las sesiones de los diferentes Grupos, Comités o Consejos Interinstitucionales relacionados con la protección de derechos humanos de los colectivos discriminados.
9. Remitir a las instancias competentes el resultado de las investigaciones por presuntas conductas de violencia o vulneración de derechos en agravio de persona o colectivo discriminado, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la atención de los asuntos planteados.

1.3.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES.

OBJETIVO: Vigilar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por este Organismo a favor de las víctimas, a fin de garantizar la reparación integral del daño.

DESCRIPCIÓN: Dar seguimiento a Propuestas de Conciliación y Recomendaciones emitidas por el Organismo, mediante acciones de vinculación con las Autoridades, con la finalidad de que acepten y den cabal cumplimiento a éstas, dentro de los términos establecidos en la normatividad que nos rige.

1.3.1. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO DE CONCILIACIONES.

DESCRIPCIÓN: Vigilancia y seguimiento del procedimiento de amigable composición, que tiene como objeto que la autoridad se allane y resuelva de manera inmediata en favor de las personas quejosas y/o agraviadas.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Supervisar que las Propuestas de Conciliación sean cumplidas dentro de los términos señalados en la reglamentación interna de la Comisión;
2. Emitir recordatorios de cumplimiento a las Autoridades.
3. Brindar acompañamiento a las víctimas en las diligencias que sean necesarias durante el cumplimiento de la Conciliación.
4. Realizar los acuerdos de cierre calificando el cumplimiento de las Conciliaciones;
5. Notificar al quejoso y a la autoridad la calificación que se haya dado al cumplimiento de la resolución y sobre los recursos existentes a favor del quejoso;

1.3.2. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

DESCRIPCIÓN: Vigilar, dar seguimiento y emitir la respectiva calificación del cumplimiento de las Recomendaciones, con el fin de proteger el derecho de las personas a la reparación integral del daño, por las violaciones a derechos humanos que fueron víctimas.

LÍNEAS DE ACCCIÓN

1. Supervisar que las Recomendaciones sean cumplidas dentro de los términos señalados en la reglamentación interna de la Comisión;
2. Emitir recordatorios de cumplimiento a las Autoridades.
3. Otorgar y solicitar los informes que resulten indispensables para el cumplimiento de los puntos Recomendatorios;
4. Sustener reuniones de trabajo y/o diligencias con las Autoridades tendientes al cumplimiento de las Recomendaciones.
5. Informar tanto a los quejosos como a las autoridades los avances y grado de cumplimiento de las resoluciones;
6. Realizar los acuerdos de cierre calificando el grado de cumplimiento;
7. Notificar al quejoso y a la autoridad la calificación que se haya dado al cumplimiento de la resolución y sobre los recursos existentes a favor del quejoso;

ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

- ❖ DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y QUEJAS
- ❖ VISITADURÍAS GENERALES
- ❖ SECRETARÍA TÉCNICA

EJE. 2

CULTURA DE RESPETO Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO GENERAL: Fomentar la cultura de respeto a la dignidad y los derechos humanos a través del estudio, enseñanza, investigación, divulgación y difusión de las prerrogativas fundamentales, que permitan el avance hacia la incorporación sistemática y efectiva del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, y la igualdad y no discriminación, con miras a una sociedad inclusiva.

DESCRIPCIÓN: Mediante estudios superiores se converge hacia la cultura de paz y derechos humanos en diferentes áreas del derecho y la atención de grupos prioritarios para la formación del funcionariado público y de profesionales independientes, a través de Seminarios, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados; así también, para la prevención de violaciones a las prerrogativas fundamentales se realizan estrategias de capacitación, divulgación y difusión, tales como: pláticas, conferencias, talleres, cursos, foros, cines-debates, teatro guiñol, entre otras; aunado a las publicaciones de infografías y publicaciones en las redes sociales oficiales; destinadas a los operadores de la administración pública y a la sociedad en general.

2.1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVO: Capacitar, divulgar, promocionar y difundir la cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos en el Estado para generar sociedades pacíficas e inclusivas y crear instituciones eficaces y responsables en el ejercicio de sus funciones.

DESCRIPCIÓN: Llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer la cultura de reconocimiento y respeto a la dignidad humana, a través de la elaboración del diseño, impartición y evaluación de contenidos en materia de derechos humanos mediante estrategias pedagógicas y de divulgación.

2.1.1. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA LEGALIDAD.

DESCRIPCIÓN: Realizar acciones de formación al funcionariado público responsable de la seguridad jurídica y legalidad, para evitar violaciones a derechos humanos, y fomentar así el respeto de las prerrogativas y responsabilidades establecidas en el marco jurídico internacional, nacional y local.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Impartir acciones en materia de derechos humanos y responsabilidades en el servicio público, destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas.
2. Propiciar el desarrollo profesional del personal que integra la CODHECAM en materia de seguridad jurídica y legalidad.
3. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación de los derechos humanos en materia de seguridad jurídica y legalidad.
4. Llevar a cabo diagnósticos de necesidades de capacitación para las instituciones solicitantes de acciones preventivas de violaciones a los derechos humanos, los cuales permitirán determinar el diseño y contenidos temáticas en la materia.

2.1.2. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA PARA IMPULSAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LAS JUVENTUDES.

DESCRIPCIÓN: Realizar acciones de promoción de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y juventudes reconocidos en los marcos normativos internacional, nacional y local, con perspectiva de niñez y adolescencia y fundamentados en los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Realizar acciones en materia de derechos de niñas, niños, adolescentes y las juventudes; destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas e instituciones académicas en el ejercicio de sus funciones.
2. Llevar a cabo actividades sobre los derechos de niñas, niños, adolescentes y juventudes con el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
3. Desarrollar espacios de expresión infantil y juvenil para las manifestaciones libres y responsables de los derechos de este colectivo.
4. Seleccionar y capacitar a estudiantes de educación primaria y secundaria para formar promotores de sus derechos, mediante actividades educativas y lúdicas que prevengan la vulneración de sus prerrogativas y promuevan el respeto entre quienes integran su comunidad escolar.
5. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que generen las instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

2.1.3. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA PARA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y LA PREVENCIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

DESCRIPCIÓN: Ejecutar actividades tendientes al fortalecimiento y empoderamiento de mujeres y niñas en sus derechos humanos reconocidos en el orden jurídico internacional, nacional y local, con miras a una igualdad sustantiva.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Impartir acciones en materia de igualdad entre los géneros, los derechos de las mujeres y las niñas y las responsabilidades del servicio público, destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas e instituciones académicas en el ejercicio de sus funciones; así como al sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
2. Organizar espacios de promoción sobre los derechos de las mujeres y las niñas con base en las efemérides de los derechos humanos como el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
3. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación en pro de la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas, con instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general a través de Foros, Debates, Conversatorios, Mesas de consulta, Participación en comités interinstitucionales, Otras acciones.

2.1.4. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN LGBTBTIQ+, MOVILIDAD HUMANA Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, EN SITUACIÓN DE CALLE, Y MINORÍAS RELIGIOSAS.

DESCRIPCIÓN: Sensibilizar a la población en general sobre las prerrogativas fundamentales de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, a fin de eliminar las barreras sociales que impiden el goce y ejercicio libre de los derechos humanos que les asisten.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Impartir actividades en materia de derechos humanos de grupos de atención prioritaria, destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.
2. Diseñar e impartir actividades de promoción, difusión, divulgación y capacitación relacionadas con los derechos humanos de colectivos de atención prioritaria, con instituciones académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.

3. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación en pro de los derechos de los grupos de atención prioritaria, convocadas por instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

2.1.5. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DESCRIPCIÓN: Desarrollar acciones de capacitación, promoción y divulgación, que promuevan la inclusión social de las personas con discapacidad, y el reconocimiento de su derecho al trato digno, a la autonomía e igualdad de oportunidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Realizar acciones sobre los derechos de las personas con discapacidad y las responsabilidades del servicio público con este grupo de población, destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, las instituciones académicas, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
2. Organizar espacios de participación y de libre manifestación con las personas con discapacidad sobre sus derechos y la eliminación de las barreras sociales.
3. Desarrollar actividades sobre las prerrogativas de las personas con discapacidad con el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación en pro de los derechos de las personas con discapacidad, en colaboración con instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

2.1.6. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

DESCRIPCIÓN: Actividades de capacitación y divulgación sobre el respeto y/o reivindicación de los derechos humanos de pueblos originarios vertidos en la Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Llevar a cabo acciones sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios y las responsabilidades del servicio público con este grupo de población, destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas e instituciones académicas en el ejercicio de sus

- funciones; así mismo, con instituciones académicas, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
2. Participar en acciones de divulgación y capacitación que promuevan los derechos de los pueblos originarios, por invitación de instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

2.1.7. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

DESCRIPCIÓN: Dar a conocer a través de los diversos mecanismos de capacitación y divulgación los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como los instrumentos jurídicos vigentes que garantizan la protección de su dignidad humana.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Realizar acciones sobre el reconocimiento de los derechos de las personas privadas de su libertad y las responsabilidades del servicio público con este grupo de población, destinadas a la profesionalización de personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones; a la par que con instituciones académicas, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
2. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación en pro de los derechos de las personas privadas de su libertad, convocadas por las instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

2.1.8. ESTRATEGIA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

DESCRIPCIÓN: Promocionar los mecanismos de protección que garanticen la exigibilidad de la justiciabilidad de violación a derechos humanos de las víctimas directas e indirectas señaladas en el marco normativo de la materia, vigente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Llevar a cabo actividades en materia de derechos humanos de personas víctimas del delito, que permitan la profesionalización de personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones; así como con instituciones académicas, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
2. Participar en acciones de promoción, difusión, divulgación y capacitación en pro de los derechos de personas víctimas del delito, por invitación de instituciones públicas, académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y población en general.

2.2. PROGRAMA DE DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVO: Realizar acciones de promoción y divulgación de la cultura de respeto a los Derechos Humanos, a través de materiales didácticos y publicaciones de los Derechos Humanos en los medios masivos de comunicación con información valiosa para la prevención, defensa y protección de la dignidad humana y de las distintas formas de acceder a los servicios que la CODHECAM ofrece de manera gratuita.

DESCRIPCIÓN: Difusión de las acciones que realiza el Organismo en pro de los derechos humanos a través de los medios de comunicación, redes sociales, página web y de los módulos informativos, en donde se ofrecen materiales con contenido actualizado y relevante para transmitir conocimiento sobre la garantía de las prerrogativas fundamentales y los servicios de la CODHECAM.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Desarrollar y ejecutar campañas de concientización y difusión efectiva en derechos humanos.
2. Distribuir materiales de difusión sobre derechos humanos y servicios que brinda la CODHECAM.
3. Diseño y planificación de campañas publicitarias y de concientización que utilicen medios adecuados para llegar a la audiencia objetivo.
4. Fomentar la colaboración con otros actores clave, como organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación para maximizar el impacto de las campañas y aumentar la divulgación sobre los derechos humanos.
5. Crear y publicar contenido de forma periódica en las redes sociales y página web, incluyendo noticias, eventos, campañas y recursos para la comunidad (Facebook, Twitter e Instagram).
6. Implementar técnicas de SEO en la página web para aumentar el alcance y la eficacia de la presencia en línea de la comisión.
7. Evaluar y monitorear el impacto de las redes sociales y la página web de la comisión, con el fin de identificar áreas de mejora y hacer ajustes necesarios para mejorar la eficacia de la estrategia.
8. Realizar acciones de difusión sobre derechos humanos y servicios de la CODHECAM con televisoras, radiodifusoras, canales de redes sociales y prensa escrita.

2.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVO GENERAL: Profundizar en el campo de los Derechos Humanos mediante estudios de Especialidad, Maestría, Doctorado, para profesionalizar al personal del Organismo y a profesionistas independientes.

DESCRIPCIÓN: En este programa se elaboran y ejecutan los programas de estudios de posgrado, diplomados y seminarios especializados en derechos humanos, su reconocimiento y justiciabilidad en los ámbitos internacional, nacional y local, tendientes a la excelencia y profesionalización del funcionariado público y profesionistas independientes.

2.3.1. ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

DESCRIPCIÓN: Realizar procesos educativos de posgrado especializados en derechos humanos ante la Secretaría de Educación del Estado con la finalidad de ofertar estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado, dirigidos a servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado e Instituciones Públicas o Privadas, a fin de fortalecer una cultura de respeto a la dignidad humana en una sociedad incluyente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Difundir en el estado y a nivel nacional las diversas ofertas educativas con los que cuenta el Órgano Académico a fin de que la mayor cantidad de personas se acerquen a los conocimientos de los derechos fundamentales.
2. Diseñar y/o actualizar los planes y programas de estudios de los posgrados autorizados con enfoque de igualdad sustantiva, dignidad de las personas y respeto a los derechos fundamentales.
3. Desarrollar los diplomados dirigidos al personal de la Comisión, servidores públicos y público en general abordando temáticas de derechos humanos.
4. Efectuar y aplicar procedimientos de control escolar vinculados con la inscripción, admisión, registro, evaluación, permanencia, egreso y seguimiento de alumnas y alumnos de los diplomados, posgrados y de la plantilla docente.
5. Utilizar las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) para el desarrollo de las actividades académicas.
6. Registrar los protocolos de investigación de los egresados de los diversos posgrados que ofrece este Instituto.
7. Elaborar y gestionar la validación de documentos oficiales de los posgrados, ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública.
8. Convocar a actos solemnes para la entrega de documentos oficiales que acrediten la conclusión de estudios impartidos por el Instituto.
9. Convocar las reuniones del Consejo Técnico de Profesores a fin de dar cumplimiento a las funciones determinadas por el *Reglamento del Instituto de Estudios en Derechos Humanos*.
10. Atender las líneas de investigación sobre derechos humanos, identificadas a través de diagnósticos emitidos por la CODHECAM, para su estudio en los proyectos académicos del estudiantado, egresados, docentes y personal del Organismo.

11. Publicar las investigaciones realizadas por los egresados, docentes y personal de este organismo, en las distintas plataformas y medios de difusión del sector público y privado a nivel estatal, nacional e internacional;
12. Investigar los mecanismos para el financiamiento de proyectos de investigación.

2.3.2. ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA LECTURA.

DESCRIPCIÓN: Desarrollar actividades para promocionar, conservar, ampliar y renovar el material bibliográfico y hemerográfico especializado en derechos humanos, que permitan brindar servicios de información actualizada y espacios de lectura a las personas usuarias, como una fuente de consulta confiable para sus trabajos académicos y de investigación.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Promocionar los Servicios Bibliotecarios en planteles educativos, instituciones públicas, privadas, organismos autónomos y con público en general.
2. Fomentar la cultura de la lectura en temas de derechos humanos, a través de una biblioteca itinerante.
3. Proponer el programa para la biblioteca virtual.
4. Efectuar procesos técnicos de organización y uso del acervo bibliográfico.
5. Captar, seleccionar, sistematizar, ingresar, eliminar y/o modificar la información vinculada con el carácter de Biblioteca de Educación Superior, en los formatos establecidos por las autoridades educativas.
6. Realizar orientación bibliográfica personalizada con los usuarios del servicio.
7. Gestionar recursos para el financiamiento de la biblioteca.

ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

- ❖ Instituto de Estudios en Derechos Humanos.
- ❖ Coordinación de Comunicación Social.

EJE 3. OBSERVANCIA

OBJETIVO GENERAL: Impulsar la observancia de los derechos humanos, mediante acciones de seguimiento, vigilancia y monitoreo de las políticas públicas estatales, especialmente en materia de grupos de atención prioritaria.

DESCRIPCIÓN: Generar estrategias que beneficien a los grupos de atención prioritaria a través del seguimiento, vigilancia y monitoreo de las políticas públicas estatales, para que estas se diseñen y apliquen conforme al marco jurídico internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos.

3.1. PROGRAMA DE OBSERVANCIA.

OBJETIVO: Promover la observancia de los derechos humanos en el Estado de Campeche, en especial de los grupos de atención prioritaria.

DESCRIPCIÓN: Observar el cumplimiento del marco jurídico que sea acorde con las disposiciones generales e internacionales a favor de los Grupos de Atención Prioritaria.

3.1.1. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA OBSERVANCIA DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

DESCRIPCIÓN: Ejecutar acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Estatal en materia de igualdad sustantiva y no discriminación entre mujeres y hombres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Realizar las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo de las políticas públicas estatales, para la observancia de la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Participar en los mecanismos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación previstos en la legislación, en coordinación con las instancias públicas y privadas.
3. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las mujeres y hombres en materia de igualdad.
4. Elaborar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad.
5. Dar seguimiento de solicitudes y declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el Estado, como miembro del grupo de trabajo de los procedimientos que para el caso contempla el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. Concentrar los informes de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que las instancias estatales y órganos autónomos adopten en materia de igualdad entre los géneros, para su registro y monitoreo.

3.1.2. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL ESTUDIO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN: Implementar acciones de vigilancia, monitoreo y seguimiento de la aplicación de la legislación internacional, nacional y local en las políticas públicas de la entidad, a favor de los derechos de las infancias y adolescencias.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Realizar acciones de vigilancia, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas en el Estado en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. Requerir información y documentos a las instancias públicas estatales y municipales para el monitoreo de las políticas públicas aplicables a niñas, niños y adolescentes.
3. Evaluar el impacto de las políticas y medidas en la sociedad, que afecten a niñas, niños y adolescentes.
4. Elaborar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el Estado.
5. Participar en las reuniones y dar seguimiento a los comités y subcomités en los que sea parte la CODHECAM, relativos a los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.
6. Concentrar los informes de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que las instancias estatales y órganos autónomos adopten en beneficio de niñas, niños y adolescentes, para su registro y monitoreo, en los términos que establece la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar Toda Forma de Discriminación en el Estado;

3.1.3. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL ESTUDIO, OBSERVANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DESCRIPCIÓN: Ejecutar actividades de vigilancia, monitoreo y seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la normatividad estatal, para fortalecer acciones afirmativas en beneficio de este colectivo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Llevar a cabo acciones de vigilancia, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas en el Estado en concordancia con los derechos humanos de las personas con discapacidad;
2. Solicitar información y documentos a las instancias públicas diversas instancias para monitorear y seguimiento de la normatividad en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
3. Evaluar el impacto de las políticas y medidas en la sociedad, que involucren a personas con discapacidad.

4. Implementar las acciones del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de dar seguimiento a las actividades que promueva el Comité Técnico de Consulta del mismo y cumplir con la observancia de los derechos humanos reconocidos a favor de este grupo.
5. Concentrar los informes de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que las instituciones estatales y órganos autónomos adopten en beneficio de los derechos humanos de las personas con discapacidad para su registro y monitoreo.

3.1.4. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL ESTUDIO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

DESCRIPCIÓN: Implementar acciones de vigilancia, y monitoreo de la aplicación de la legislación nacional e internacional, que fortalezcan sus derechos fundamentales como personas privadas de su libertad.

ACCIONES:

1. Efectuar acciones seguimiento, evaluación y monitoreo encaminadas a garantizar el respeto del marco jurídico estatal en materia de protección de los derechos de las personas privadas de su libertad;
2. Coadyuvar con instancias y organizaciones de la sociedad civil, locales, nacionales e internacionales para la observancia, seguimiento y el monitoreo de la política pública estatal relacionada con este sector;
3. Concentrar los informes de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas de las instancias estatales y órganos autónomos realicen en beneficio de las personas con discapacidad para su registro y monitoreo.
4. Realizar gestiones de observancia respecto al respeto de los Derechos Humanos de los Adolescentes en el Centro de Internamiento para Adolescentes.

3.1.5. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS.

DESCRIPCIÓN: Fomentar seguimiento, evaluación y monitoreo de las problemáticas que inciden en la vulneración de los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados en el estado de Campeche con el interés de aportar estrategias y soluciones que contribuyan al respeto y la dignidad humana.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Colaborar con instancias y organizaciones de la sociedad civil, locales, nacionales e internacionales para la observancia, seguimiento y el monitoreo de la política pública estatal relacionada con estos sectores de la población;

ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

- ❖ Coordinación de Posgrado.
- ❖ Dirección de Vinculación y Observancia.

EJE 4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO GENERAL. Garantizar una política de transparencia y rendición de cuentas como eje institucional para mejorar la evaluación y fiscalización del Organismo.

DESCRIPCIÓN: Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas que consolide la política anticorrupción institucional, mediante la aplicación de mejores sistemas de evaluación y control, para mejorar la organización y fiscalización de la información y los recursos de la CODHECAM.

4.1. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA.

OBJETIVO: Garantizar el cumplimiento en materia de transparencia.

DESCRIPCION: Es una actividad transversal para garantizar la rendición de cuentas con acciones proactivas para el cumplimiento en materia de transparencia y asegurar a nuestros usuarios su derecho de acceder a la información pública y a la protección de sus datos personales.

4.1.1. ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN Y DATOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN: Promover actividades de coordinación y vinculación con las áreas administrativas del organismo para mejorar las acciones de las obligaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la información pública.
2. Resguardar y proteger los datos personales de los usuarios.
3. Recibir y registrar las solicitudes de información.
4. Recibir y registrar las solicitudes de derechos ARCO.
5. Coordinar acciones para el óptimo desarrollo, funcionamiento y cumplimiento de las actividades y resoluciones del Comité de Transparencia.
6. Revisar y mejorar los procesos administrativos de cumplimiento en materia de transparencia y adoptar las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Transparencia.
7. Concientizar sobre la importancia de cumplir con el deber de informar y satisfacer los requerimientos de información.
8. Promover la publicación de la información generada por la Institución, de forma abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para todos.
9. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en la Plataforma Nacional, para impulsar el cumplimiento señalada en la normatividad correspondiente.
10. Realizar informes de cumplimiento de obligaciones.
11. Integrar contenidos digitales relativos al derecho humano a la información pública.

4.2. PROGRAMA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN INSTITUCIONAL.

OBJETIVO GENERAL: Consolidar un desempeño institucional, mediante un sistema de control que permita evaluar las actividades del personal y la adecuada utilización de los recursos disponibles a fin de evitar actos u omisiones de responsabilidad administrativa y corrupción.

DESCRIPCIÓN: Implementar estrategias de control, seguimiento, vigilancia, auditorías, fiscalización, investigación y resolución de actos de responsabilidad administrativa relacionados con las funciones de los servidores públicos.

4.2.1. ESTRATEGIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN:

Descripción: Establecer mecanismos de control interno eficientes y eficaces que contribuyan al logro de los objetivos institucionales que se traducen en servicios de calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Realizar auditorías de gestión y desempeño de los recursos a las unidades administrativas y al personal.
2. Formular observaciones, recomendaciones y mejores prácticas administrativas derivadas del resultado de las auditorías y revisiones a las Unidades Administrativas y/o al personal.
3. Revisar y vigilar el cumplimiento de manuales, lineamientos e instructivos de organización, procedimientos y servicios que emitan las unidades administrativas.
4. Actualizar el manual de organización y estructura orgánica.

4.2.2. ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN.

Descripción: Promover la rendición de cuentas y combate a la corrupción, mediante procesos de vigilancia y revisión de la aplicación de los recursos públicos para que sean transparentes y acordes con el presupuesto autorizado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Revisar y fiscalizar los recursos del Organismo.
2. Verificar que los bienes adquiridos, arrendados y servicios contratados se ejecuten con el presupuesto autorizado para el cumplimiento de la labor de las unidades administrativas.
3. Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas de los programas y el avance de la gestión financiera en relación con el presupuesto de egresos.

4. Participar en los convenios relacionados con recursos económicos.
5. Participar en los contratos de servicios profesionales sean acordes con el presupuesto disponible.

4.2.3. ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Descripción: Establecer procedimientos de investigación sobre actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas, a fin de lograr un comportamiento ético y responsable del personal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Conocer de denuncias contra los servidores públicos del Organismo que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
2. Substanciar y resolver procedimientos.
3. Investigar, substanciar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas graves.

4.2.4. ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Descripción: Vigilar el cumplimiento de los procesos establecidos en la ley que los servidores públicos deben realizar en el transcurso y al final de su encargo, demostrando con ello honestidad, lealtad y compromiso con el Organismo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses, y en su caso, de impuestos.
2. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos por conclusión del cargo.
3. Coordinar las entregas – recepción ordinaria o final por conclusión del cargo.

4.2.5. ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y ARMONIZACIÓN CONTABLE.

DESCRIPCIÓN: Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y sus correlativos del Estado y los Municipios, así como de la Armonización Contable Gubernamental.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Presentar de manera oportuna las declaraciones de los impuestos estatales y federales.

2. Revisar, autorizar y enviar los balances contables y presupuestario a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
3. Preparar, revisar y autorizar los estados o balances de la información contables, presupuestaria, programática y de los reportes de la Ley de Disciplina Financiera a la Secretaría de la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado con el envío correspondiente de forma trimestral.
4. Realizar el proceso de captura y envío del Sistema de Evaluación Integral de la Secretaría de la Contraloría para la entrega trimestral de forma oportuna.
5. Atender los requerimientos de los procesos de auditorías estatales y federales.

ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

- ❖ Secretaría Ejecutiva.
- ❖ Órgano Interno de Control.
- ❖ Transparencia.

EJE 5. DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL. Aplicar políticas institucionales que impacten de manera progresiva y favorable en los servicios que se brindan a la sociedad, así como, en las condiciones de infraestructura y de clima laboral.

DESCRIPCIÓN: Detectar diversas áreas de oportunidad que permitan brindar una atención eficaz, de calidad y con calidez desde una perspectiva de derechos humanos, mediante estrategias enfocadas a la vinculación con la sociedad civil, representación legal y dirección de la Comisión, así como medidas orientadas a una transformación de las áreas administrativas, de los espacios físicos, bienes informáticos, de comunicación digital; que redunden en el desarrollo progresivo de las capacidades institucionales.

5.1.- PROGRAMA DE VINCULACIÓN

5.1.1. ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

DESCRIPCIÓN: Establecer mecanismos de participación y colaboración con la sociedad civil organizada, para fortalecer y consolidar relaciones que permitan estrechar los vínculos que faciliten conocer sus necesidades, canalizar sus gestiones derivadas de su objeto de atención y acercar todos los programas que la CODHECAM ofrece.

LINEAS DE ACCIÓN ACCIONES:

1. Acercar a las asociaciones los programas de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que brinda la CODHECAM.
2. Canalizar las solicitudes de gestión que la CODHECAM pueda atender dentro de su ámbito de acción.
3. Generar y mantener actualizado el directorio estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o activista.
4. Coordinar la vinculación para la firma de convenios de colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o activista.
5. Realizar campañas y colectas de apoyo solidario.

5.1.2. ESTRATEGIA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

DESCRIPCIÓN: Promover la ciudadanización y democratización, en la labor de protección y defensa de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, a través su Consejo Consultivo.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Convocar a sesiones de consejo.

2. Brindar la documentación necesaria al órgano de consulta para la celebración de la sesión.
3. Publicar los acuerdos que apruebe el Consejo Consultivo

5.2.- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

OBJETIVO: Desarrollar la gestión interna de la CODHECAM en ejercicio de su autonomía para brindar un mejor servicio a la sociedad, conforme a las facultades conferidas por la Ley.

DESCRIPCIÓN: Concretar acciones que maximicen la calidad, calidez, eficacia y eficiencia a nivel organizativo, operativo, de salud financiera e infraestructura, que permitan mejorar el nivel de los servicios que ofrece el Organismo.

5.2.1. ESTRATEGIA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL:

DESCRIPCIÓN:

Ejercer la representación legal y dirección de la Comisión, con plenas facultades para suscribir, en nombre de la misma, toda clase de actos jurídicos, para mejorar la calidad de los servicios que ofrece el Organismo.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Ejercer la representación legal del Organismo en toda clase de actos jurídicos, incluidos los instrumentos jurídicos vinculantes, las propuestas de reformas legales y reglamentarias; y procesos de naturaleza jurisdiccional y administrativa.
2. Emitir las medidas administrativas que permitan el correcto desempeño de la CODHECAM.
3. Llevar a cabo reuniones de gabinete con titulares de las áreas sustantivas del Organismo.
4. Presentar un informe anual, a los Poderes del Estado, sobre las actividades que haya realizado en el período respectivo.

5.2.2. ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS.

DESCRIPCIÓN:

Brindar servicios de asesoría, atención y seguimiento de asuntos jurídicos, derivados de las actuaciones del organismo, tales como instrumentos jurídicos vinculantes, acciones de inconstitucionalidad y acciones legales en defensa de los intereses de la institución; revisar el marco jurídico de la CODHECAM y del Estado para armonizarlo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos; y emitir opiniones técnico-jurídicas sobre el contenido o aplicación de disposiciones normativas, y de

proyectos de reformas legislativas y reglamentarias.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Brindar asesorías y emitir opiniones jurídicas sobre el contenido o aplicación de disposiciones normativas, y de proyectos de reformas legislativas y reglamentarias cuando así lo soliciten los órganos de la CODHECAM o las instancias públicas y privadas;
2. Elaborar y presentar los proyectos de reformas legales y reglamentarias a que hace referencia el artículo 6, fracción VI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
3. Elaborar y revisar proyectos de instrumentos jurídicos vinculantes.
4. Elaborar y revisar propuestas de reformas legales y reglamentarias del marco jurídico que rige a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, con el objeto de dotarla de las atribuciones e instrumentos jurídicos necesarios para su correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio;
5. Elaborar, presentar y dar seguimiento procesal a acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma expedida por la legislatura local y los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que México sea parte; así como las demás acciones legales en defensa de los intereses de la CODHECAM.

5.2.3. ESTRATEGIA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DESCRIPCIÓN: Administrar los recursos otorgados por el poder legislativo, orientándolos al cumplimiento del mandato constitucional consistente en la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Elaborar del anteproyecto de presupuesto de egresos de la CODHECAM.
2. Gestionar la solicitud de recursos financieros.
3. Cumplir con el pago de nómina de todo el personal del Organismo.
4. Registrar los procesos contables de la CODHECAM.
5. Elaborar los Estados Financieros del Organismo.

5.2.4. ESTRATEGIA DE SISTEMATIZACIÓN ESTADÍSTICA.

DESCRIPCIÓN: Sistematizar, administrar, recibir la información estadística emanada de las diferentes áreas durante el desempeño de sus actividades con la finalidad de presentar datos veraces y oportuno que permitan certeza en la toma de decisiones.

ACCIONES:

1. Diseñar y crear formatos.
2. Recibir datos estadísticos de las distintas áreas.
3. Atender solicitudes de información estadística.
4. Respalidar bases de datos.
5. Generar reportes.
6. Brindar soporte y apoyo a usuarios de sistemas de cómputo.
7. Administrar el servidor de la red y usuarios.
8. Concentrar información estadística.

5.2.5. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

DESCRIPCIÓN: Asegurar una cobertura adecuada y precisa de las actividades y acciones de la comisión en materia de derechos humanos. Esto incluye la promoción de un diálogo abierto y transparente con los medios de comunicación, la organización de conferencias de prensa, y la distribución regular de comunicados de prensa y otro tipo de materiales para mantener a los medios informados y actualizados sobre las actividades de la Comisión.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Establecimiento de una red de contactos con los medios de comunicación locales, incluyendo periodistas, editores y productores de contenido.
2. Organización de conferencias de prensa para presentar las acciones y campañas de la comisión en materia de derechos humanos.
3. Creación de una base de datos de medios de comunicación y contactos, para facilitar la distribución de comunicados de prensa y otros materiales informativos.
4. Elaboración de una estrategia de comunicación efectiva para garantizar que la información de la comisión sea precisa y relevante para los medios de comunicación y su audiencia.
5. Evaluar y monitorear el impacto con los medios de comunicación y hacer ajustes necesarios para mejorar la eficacia de la estrategia.
6. Dar entrevistas a los medios de comunicación que soliciten información relativa, a las acciones que emprende este Organismo.
7. Acudir a los eventos a los que asista la Ombudsperson o su representante, para la toma de fotografías o videos correspondientes, así como grabar los audios y coordinar la atención con los medios, en caso de que sea entrevistada.
8. Estrechar y vincular lazos de colaboración con nuestros homólogos de las diversas instituciones con las que interactuamos.
9. Realizar un monitoreo diario de los medios de comunicación y redes sobre información relacionada con este Organismo y los DDHH.
10. Seleccionar las notas de probables violaciones a derechos humanos y las relacionadas a la CODHECAM.

11. Organizar, archivar y resguardar el acervo general audiovisual de las actividades de presidencia y de las diversas áreas de la CODHECAM.

5.2.6. ESTRATEGIA DE DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL.

DESCRIPCIÓN: Aumentar el reconocimiento y la confianza en la Institución a través del desarrollo de la imagen institucional por medio de la difusión de los servicios, programas y actividades que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

ACCIONES:

1. Creación de un manual e identidad en donde se elabore un logotipo y un esquema de color institucional que refleje los valores y la misión de la Comisión.
2. Creación de una guía de estilo visual que establezca las pautas para la utilización del logotipo, el esquema de color y otros elementos de diseño en materiales de comunicación.
3. Producción de materiales de comunicación, como folletos, carteles y videos, que utilicen el logotipo, el esquema de color y los elementos de diseño establecidos en la guía de estilo visual.
4. Diseño y desarrollo de una estrategia de branding para la Comisión, con el fin de mejorar la percepción del Organismo entre la sociedad y fortalecer su reputación como una institución comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos.
5. Evaluación y monitoreo de la imagen institucional de la comisión, con el fin de identificar áreas de mejora y hacer ajustes necesarios para mejorar la eficacia de la estrategia.
6. Implementación de un sistema de seguimiento para medir la eficacia de la estrategia de branding y hacer ajustes necesarios.
7. Asegurar que la imagen institucional se mantenga actualizada y refleje las tendencias y evoluciones en cuanto a la comunicación institucional.

5.2.7. ESTRATEGIA DE MEJORA CONTÍNUA.

DESCRIPCIÓN: Implementar acciones que maximicen la calidad, calidez, eficacia y eficiencia a nivel organizativo, operativo, de salud financiera e infraestructura, que permitan mejorar el nivel de los servicios que ofrece el Organismo.

LINEAS DE ACCIÓN.

1. Promoción de un clima laboral adecuado que permita al personal cumplir de manera armónica los fines de la CODHECAM.
2. Brindar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos y bienes informáticos
3. Adquirir licencias para la plataforma tecnológica de servidores y escritorio
4. Adquirir bienes informáticos.

5. Cubrir los requerimientos de software solicitados por las diferentes unidades administrativas, así como mantener vigentes las renovaciones y suscripciones de derechos de uso del software y hosting contratados
6. Atender los requerimientos en materia de bienes y servicios.
7. Asegurar el uso y funcionalidad de los inmuebles que ocupa la CODHECAM, manteniéndolos en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
8. Administrar el control de pagos de los alumnos del Instituto de Estudios en Derechos Humanos.
9. Gestionar las notificaciones emitidas por las diversas unidades administrativas.
10. Actualizar el inventario de bienes muebles durante el 2023 en armonía con las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control.
11. Promover el uso institucional de energías limpias.
12. Consolidar el uso de las TIC's
13. Implementar estrategias de planeación que mejoren el proceso de presupuestación.

5.2.8. ESTRATEGIA NORMATIVIDAD EN SISTEMAS DE ARCHIVOS.

DESCRIPCIÓN: Realizar las acciones necesarias para la adecuada coordinación con las áreas adyacentes del propio organismo, para el desarrollo de acciones que contribuyen a asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios de referencia archivística, tanto en el área de concentración como histórico, que ayude a una excelente conservación del material de consulta documental e impulse la actualización, muestreo y digitalización de este acervo documental.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Aplicar la normatividad señalada en la LEY GENERAL DE ARCHIVOS.
2. Integrar un sistema de gestión documental de calidad y eficiente.
3. La aplicación de los instrumentos archivísticos para la adecuada conservación y consulta del acervo documental.
4. Preservar la memoria institucional.
5. Establecer un sistema institucional de Archivo a través de la gestión documental común y homogéneo.
6. Impulsar la depuración, muestreo y digitalización de los documentos para preservar la memoria institucional.
7. Depurar y digitalizar los documentos y expedientes generados.
8. Control de acceso para el archivo general.
9. Establecer una estrecha coordinación con cada una de las áreas y direcciones para desarrollar acciones que contribuyen a asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios de referencia archivística.

ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

- ❖ Presidencia.
- ❖ Secretaria Técnica.
- ❖ Secretaria Ejecutiva.
- ❖ Dirección de Vinculación y Observancia.
- ❖ Unidad de Asuntos Jurídicos.
- ❖ Dirección de Comunicación Social.
- ❖ Dirección de Transparencia.
- ❖ Órgano Interno de Control.

ESTRATEGIA CAMPAÑA ITINERANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ATENCION DE PRIMER CONTACTO: A efecto de acercar y hacer más accesibles los principales servicios de este Organismo a las comunidades indígenas, como una acción de reconocimiento y dignificación.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Brindar a las personas que han expuesto su problemática orientación jurídica oportuna e integral, para que conozcan las diversas acciones legales disponibles para atender su problemática.
2. Realizar gestiones de atención prioritaria e inmediata ante las instancias correspondientes a efecto de prevenir violaciones a derechos humanos
3. Identificar prácticas que durante la prestación de los servicios son constitutivas de violaciones a derechos humanos, mediante el análisis de sus principales causas y consecuencias, procurando en los servicios públicos municipales una mejora en el desempeño.
4. Explicar las funciones y facultades de la CODHECAM, así como los programas especializados de atención a grupos de prioritarios.
5. Brindar herramientas prácticas para la identificación del acoso escolar y los mecanismos para su prevención, atención del acoso escolar.
6. Identificar las formas de maltrato que se generan al interior de las familias que limitan el libre desarrollo de la personalidad de sus integrantes.
7. Promover los derechos humanos de las juventudes especialmente la participación de estas en la cultura de reconocimiento y respeto de la dignidad humana para el ejercicio pleno de los derechos humanos con igualdad y no discriminación.
8. Promover los derechos de grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad, así como niñas, niños y adolescentes.
9. Elaboración de Cartel Promocional publicado en redes sociales 3 días antes sobre la visita itinerante a cada municipio. En dicho cartel estará disponible el programa de actividades de la visita, así como el objetivo y público al que va dirigido.
10. Cartel secundario con los puntos estratégicos (croquis) en donde serán colocados los módulos de Atención de la CODHECAM al Público con fechas y horarios.
11. Gestión de vinculación con estaciones de Radio, TV y medios para la difusión del Programa Itinerante por municipio.

12. En caso de haber presencia física de estaciones de radio y televisoras, coordinar la entrevista con las áreas participantes.
13. Llevar a las radiodifusoras y televisoras el material concerniente a las campañas alusivas desarrolladas por la CODHECAM.
14. Acompañamiento a cada una de las diversas áreas involucradas para la documentación del material audiovisual como evidencia de la CODHECAM.
15. Organizar mesas de trabajo con las OSC de los Municipios
16. Canalizar solicitudes de gestión
17. Coordinar la vinculación para la firma de convenios

ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

- Dirección de Orientación y Quejas
- Comunicación social,
- Vinculación y Observancia
- Instituto de Estudios en Derechos Humanos